

Agosto 12 de 1968

CAMPEONATO DE CLUBES CAMPEONES

DECALOGO DEL VEEDOR

- I) El Veedor conjuntamente con el Juez son las autoridades máximas del Campeonato, en ocasión de los partidos, (Arts. 2 y 11), y elevará un informe de su actuación al Consejo Ejecutivo.-
- II) Debe controlar:
 - a) que los jugadores inscriptos en los formularios, figuren en la lista de jugadores presentada.
 - b) que los mismos presenten documento de identidad, credencial cívica, carnet de jugador y ficha médica o sustitutivo de ésta.
 - c) Sin tales requisitos, debidamente cumplimentados, ningún jugador podrá ingresar al campo de juego (Art. 7).- Controlados los documentos el Veedor los devolverá a sus propietarios.
- III) Deberá llenar el formulario del partido por triplicado. Dejará un ejemplar para cada equipo y el restante lo recogerá para el Consejo Ejecutivo (Art. 15).
- IV) Realizará funciones de sumariante, debiendo en caso de incidentes, expulsiones, etc., recabar todas las pruebas necesarias y tomar las declaraciones pertinentes, a los efectos de informar al Tribunal Arbitral (Art. 11).-
- V) Adoptará las medidas que considere convenientes en cuanto a asegurar la normalidad del espectáculo, desde el punto de vista de las seguridades que deba brindar el campo de juego, pudiendo a esos efectos recabar el auxilio de la fuerza pública.
- VI) Deberá controlar los cambios de jugadores (Art. 8), mediante los mismos requisitos señalados en el Art. 7).
- VII) Asesorará al Juez en el caso previsto en los Arts. 11, 12 y 3 Incisos j, k, l y m, del Reglamento del Campeonato de Clubes Campeones.-
- VIII) Abonará los viáticos de los Jueces.
- IX) Para el caso de retiro o no presencia de uno o los dos equipos en el campo de juego, recabará todos los detalles, causas, etc., de la situación.
- X) Resolverá en nombre del Consejo Ejecutivo, y dando inmediata cuenta a éste, sobre todo lo que no esté previsto en el Reglamento (Arts. 11 y 17).
- XI) Conversará con el Juez, haciéndole ver la conveniencia de no permitir el acceso de suplentes al campo de juego.- Sólo se permitirá entrar al Director Técnico y al Magajista de cada equipo.
- XII) También previamente hará notar al Juez las disposiciones Reglamentarias-(POR FAVOR LEER EL REGLAMENTO) y (EL AGREGADO), para el caso de tener que ejecutarse series de penales.-

-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-

NOMINA DE CORRESPONSALES DE "EL PAIS" EN LAS LOCALIDADES
DE LOS CLUBES INSCRIPTOS

B. Y ORDOÑEZ	Estuquio Selem	
Colonia	Ramón M. Moris	Tel. 57 y 265
CANELONES	Raúl Lacretta	" 257 y 262
FLORIDA	José P. Dibarbouré	" 237 y 299
MELO	Hilton Clive Mestre	" 111 y 105
Maldonado	J. M. Palacio	Tel 63 (S. Carlos) y 2872 (Maldonado)
PAYSANDU	Artemio Montero	Tel 1451
PASO TOROS	Omar Lancieri	Tel. 32
ROCHA	Andrés Vilizzio Felló	Tel 276
SAÑ JOSE	Ariel Chabalgoyti	Tel 42
TRINIDAD Y TRES	Oscar Rodríguez Izemendi-Santiago Gadea	Tel 454
TACUAREMBO	Astur Melgar - 25 de Agosto	Tel 198

POR EL CONSEJO:

Juan Pco. Gorga
Gerente